CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 07 de julio de 2022.

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DICTAMEN GOC Nº 07/2022

Tengo el agrado de Dirigirme a Usted, en relación a los procesos de contrataciones en el Marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a efectos presentar Dictamen conforme a las Directrices emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En atención a que según el aludido instrumento, ha vencido **el primer cuatrimestre** y conforme al art 2°. "ALCANCE *El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1)* ***Primer cuatrimestre: De enero a abril;*** *2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre".*

En relación con la aludida la norma ***POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.*** En su parte resolutiva menciona en el ***Artículo*** 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL **PRIMER CUATRIMESTRE**... *Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1)* ***Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.*** *La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*

En atención a esto, corresponde mencionar que el retraso corresponde a cuestiones administrativas internas, pues en el proceso de realización de los llamados y recolección de Especificaciones Técnicas se necesita la asistencia de la Gerencia de Supervisión y Control de la Institución del presente llamado acorde al ID N° 410.121 con ejecución plurianual.

Aprovechamos la oportunidad para mencionar que esta Gerencia arbitrarán los medios necesarios para lograr el efectivo cumplimiento del Programa Anual.

Realizadas estas consideraciones, esperamos dar por atendida la Resolución DNCP Nº 1208/21 "Directrices para la comunicación de informes Cuatrimestrales".

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO – GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

vp/OM